



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto reconoce personería, releva liquidador y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01126-00

1. Téngase en cuenta para los fines pertinentes que la secretaría dio cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 564 del CGP, respecto de la inscripción del presente asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (PDF 031).

2. **Requerir** al deudor **Luis Alonso Garay Diaz**, a fin de que proceda a acreditar el cumplimiento de lo resuelto en el numeral 3° del auto 4 de noviembre de 2022 y numerales 2° de los proveídos adiado 2 de diciembre de 2022, 22 de febrero y 28 de abril avante, respecto de consignar a ordenes de este despacho la suma fijada como honorarios, esto es, \$500.000. **Secretaría, libre oficio al prenombrado en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.**

3. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar a la sociedad de López Abogados Asociados S.A.S., quien actúa a través del abogado Jesús David López Buitrago, como apoderado judicial del acreedor Bancolombia S.A., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido, entidad que hizo parte del proceso de negociación de deudas del deudor.

4. Como quiera que la liquidadora designada en proveído anterior, no tomó posesión del cargo (PDF 030), se procede a relevarla del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **WILBERT ORLEY CASTELLANOS VACCA**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 22 de agosto de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59060b2a569cb416cfddc9a1ca31c15eaa98899e735b2854bd0cc3ba1eadb3**

Documento generado en 18/08/2023 08:19:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>